

CARNAVAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 2019.

CARNAVAL DE DÍA VEGUETA

REQUISITOS PARA OPTAR A LA INSTALACIÓN DE UN CHIRINGUITO DE COPAS EN LA GC 110 PARA CARNAVAL DE DÍA DE VEGUETA.

Con motivo del Carnaval 2019, se adjudicarán espacios de 4x2 metros para la instalación de chiringuitos de bebidas, en la GC 110 el 23 de febrero de 2019.

El adjudicatario queda obligado a vender en exclusiva los productos de las MARCAS patrocinadoras del CARNAVAL 2019. El incumplimiento de este apartado conllevará a la anulación del contrato y al cierre del punto de venta.

Los chiringuitos serán facilitados por Promoción de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria S.A.

Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria S.A., de acuerdo con la normativa vigente, realizará la instalación eléctrica de los chiringuitos y del sistema de reproducción de música para la zona donde se ubiquen los chiringuitos.

La solicitud para acceder a un chiringuito podrá ser formulada por cualquier persona física o jurídica interesada y que regente un establecimiento relacionado con el ramo de salas de fiestas, baile, discotecas, bares de copas y restaurantes, de la zona de Vegueta que comprende las calles: C/ Mendizabal ; C/ Pelota ; C/ Mesa de León ; C/ Armas ; C/ Herrería ; C/ Montesdeoca ; C/ Juan de Quesada ; C/ Calvo Sotelo.

I.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

- Registro de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, Escritor Pérez Galdós Nº 4 (Palacete Rodríguez Quegles), en horario de 9.00 h. a 14.00
- O por cualquier otro que establezcan en las disposiciones legales vigentes.

En este último caso deberá remitir a Promoción vía correo electrónico documento que garantice la presentación, antes del último día de cierre de plazo.

- Correo :tdevesa@promocionlaspalmas.com

El plazo de admisión de solicitudes será del 1 Febrero al 7 de Febrero de 2019, ambos inclusive. No se admitirá solicitud alguna con anterioridad o posterioridad a estas fechas.

II.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA :

A) En el momento de la solicitud, deberá presentar:

1.- Original y dos fotocopias Impreso que figura recogido en el **Anexo I**, con todos sus espacios debidamente cumplimentados en letra clara y legible y firmado por el titular del negocio que realiza la solicitud ,donde figure:

- Nombre y apellidos del solicitante, si es persona física o su representante, o denominación social, si es persona jurídica y datos del presentante y calidad en que actúa.
- Fotocopia del NIF/CIF, DNI o pasaporte o tarjeta de residencia para ciudadanos comunitarios, o permiso de residencia y trabajo para los extracomunitarios.
- Domicilio de la persona física o domicilio social de la persona jurídica, teléfono y correo electrónico, así como domicilio a efectos de notificación. La dirección de correo electrónico aportada se considerará formalmente válida a efectos de notificación.

2.- Fotocopia del documento de titularidad de la empresa solicitante. Escrituras de la Constitución ,contrato de explotación o la Licencia de apertura del local que representa.

3.- Original y Fotocopia de la Declaración responsable. Impreso que figura recogido en el **Anexo II**.

La presentación de la solicitud requerirá a los interesados, la firma de una declaración responsable en la que manifieste al menos:

- El cumplimiento de los requisitos y normas establecidos.
- Estar en posesión de la documentación que así lo acredite a partir del inicio de la actividad.
- Mantener su cumplimiento durante el plazo de vigencia de la autorización.
- Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas y estar al corriente en el pago de la tarifa o, en caso de estar exentos, estar de alta en el censo fiscal de obligados tributarios.
- Estar al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social.
- Estar al corriente en el pago de ambas Agencia Tributarias: Canaria y Estatal
- Los solicitantes procedentes de terceros países deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo.
- Reunir las condiciones exigidas por la normativa reguladora del producto o productos objeto de la venta.

- Cumplir todos los requisitos que establezcan las reglamentaciones específicas aplicables a los productos que tengan en venta, en especial las normas técnico-sanitarias para la venta de productos alimenticios.

La documentación señalada en la declaración responsable deberá estar disponible por el adjudicatario y presentada siempre que le sea requerida.

B) Una vez adjudicado y en el plazo de 3 días naturales , antes de la firma del correspondiente contrato, deberá presentar:

1.-Original del Resguardo de haber abonado en la cuenta de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., BBVA ES70 0182 5925 84 0200700211 la cantidad establecida. Debiendo constar en el resguardo el nombre de la persona o empresa solicitante.

2.- Copia del boletín en vigor del extintor de 6 kg. de eficacia 21 A/113 B. Deberá cumplir con la normativa de protección contra incendios aplicable.

3.- Copia del certificado correspondiente acreditativo de la formación como manipuladores de alimentos de las personas que atiendan en el chiringuito.

4.- Copia de suscripción de una póliza de responsabilidad civil, por daños a terceros, materiales, personales y consecuenciales (RC de explotación por un límite de 600.000 €, sublímite por víctima 150.000 €, debiendo incluir responsabilidad por productos que se consuman y cobertura de responsabilidad civil patronal si tuviera personal a su cargo, por los mismos límites).

5.- Contrato de trabajo o alta en el régimen de autónomo de todas las personas que atenderán el Puesto de Copas, así como su certificado de manipulador de alimentos.

III.- UBICACIÓN DE LOS MÓDULOS Y PRECIOS

Ubicación

Los chiringuitos estarán ubicados en la GC-110

El plano de ubicación puede estar sujeto a cambios por motivos de seguridad y organización.

Precio

Trescientos (300,00 €), incluido suministro eléctrico.

IV.- PROCESO DE ADJUDICACIÓN.

El proceso de adjudicación de la ubicación de los chiringuitos se realizará por sorteo entre las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en esta convocatoria.

En caso de que el número de solicitudes exceda al de autorizaciones a las que se opta para ejercer la actividad, se procederá a la subasta de los mismos, de la siguiente manera:

En este caso, los que presenten más de una solicitud, participarán en el sorteo con una sola de ellas.

La ubicación de los chiringuitos se realizará por sorteo.

Se podrá constituir una lista de reserva con las solicitudes que cumpliendo los requisitos exigidos no hayan obtenido espacio.

Con los adjudicatarios se formalizará el correspondiente contrato de autorización.

V.- NORMAS PARA LOS ADJUDICATARIOS:

1.- La instalación de los módulos será única y exclusivamente en los lugares señalados por la organización.

2.- La Autorización será válida únicamente para la venta en el chiringuito adjudicado, el día 23 de Febrero para el Carnaval de día de Vegueta

3.- La licencia será personal, debiendo regentar el chiringuito y mantener el contacto con el público la persona titular de la misma y/o el personal que tenga contratado legalmente.

Dichas personas serán las únicas que deberán atender el chiringuito, en caso contrario será objeto de anulación de autorización y cierre del mismo.

4.- Ocupar el espacio que se determine en el contrato, no tolerándose ocupar otro sin que para ello se haya emitido la correspondiente autorización. No se permitirá la instalación de habitáculo alguno fuera del módulo ni adosado al mismo.

5.- Colaborar y observar cuantas instrucciones se cursen por los agentes de la autoridad o por los Servicios Técnicos Municipales, en su caso.

6- Queda prohibido arrendar, subarrendar o ceder el chiringuito.

7.- Los adjudicatarios no podrán mover, ni manipular los chiringuitos. El nombre o logotipo de la empresa adjudicataria no podrá nunca tapar una marca patrocinadora y el sistema de colocación del mismo no dañará en ningún caso la caseta. No se podrá colocar publicidad de ninguna marca sin estar autorizados, aunque sean patrocinadoras.

8.- Las personas adjudicatarias deberán tener expuesta para el público y para las autoridades que realicen las actuaciones inspectoras, de forma fácilmente visible la documentación siguiente:

- La autorización otorgada por Promoción.
- Lista de precios expuesta al público en lugar bien visible.
- Una dirección para la recepción de las posibles reclamaciones durante el ejercicio de la actividad.
- En el ejercicio de la actividad deberá cumplir estrictamente con la normativa reguladora de medidas higiénico-sanitarias establecidas en la legislación vigente, así como con el contenido de estas bases y del contrato firmado.
- Cartel de prohibición de venta de tabaco y alcohol a menores de 18 años.
- Aviso de disponibilidad de Hojas de reclamaciones tal como establece la normativa vigente.

El incumplimiento de estas normas será motivo suficiente para proceder al cierre inmediato del módulo infractor.

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de enero de 2019.

**Consejera Delegada de Promoción de la Ciudad
de Las Palmas de Gran Canaria S.A.**

Inmaculada Medina Montenegro

ANEXO I
SOLICITUD CHIRINGUITO DE COPAS

1. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y Apellidos: _____

DNI, NIF, NIE, CIF, Pasaporte: _____

Nacionalidad: _____

Nombre o razón social de la Empresa que representa :

Domicilio : _____
CP: _____

Municipio: _____

Provincia: _____

Tlfs: _____

Correo Electrónico: _____
(Válido a efectos formales de notificación)

Domicilio a efectos de notificación:

Observaciones _____

SOLICITO, adjudicación de espacio para instalación de **CHIRINGUITO DE COPAS** en la zona de ocio del Carnaval 2019, ubicados en la GC 110 de acuerdo con los requisitos establecidos en las bases.

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de Enero de 2019.

SRA. CONSEJERA DELEGADA DE PROMOCION DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA S.A.

ANEXO II DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a mayor de edad, con DNI/NIE
..... y domicilio en en
nombre de la empresa.....en calidad de, comparezco y
DECLARO, bajo mi responsabilidad:

- 1.- Conocer y aceptar el contenido de los requisitos y normas para la adjudicación de autorización para la instalación de un Chiringuito de Copas, en la GC 110 del Carnaval de Día de Vegueta de 2019, de acuerdo con lo establecido en las bases.
- 2.- Estar en posesión de la documentación exigida a partir del inicio de la actividad y cumplir durante todo el periodo de vigencia de la autorización concedida los requisitos y normas establecidos en la convocatoria.
- 3.- Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas y estar al corriente en el pago de la tarifa o, en caso de estar exentos, estar de alta en el censo fiscal de obligados tributarios.
- 4.- Estar al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social.
- 5.- Los solicitantes procedentes de terceros países deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo.
- 6.- Reunir las condiciones exigidas por la normativa reguladora del producto o productos objeto de la venta.
- 7.- Cumplir todos los requisitos que establezcan las reglamentaciones específicas aplicables a los productos que tengan en venta, en especial las normas técnico-sanitarias para la venta de productos alimenticios.

NOTA INFORMATIVA

El apartado 4 del artículo 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común dispone que:

“La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a una declaración responsable o a una comunicación previa, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable o comunicación previa, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

Las Palmas de Gran Canaria, a _____ de _____ de _____

Fdo.: _____